**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CALAMIDAD PÚBLICA N° SVIV CP 003 DE 2022**

**CONDICIONES MINIMAS CONTRACTUALES**

**DETERMINACIÓN DE LA CONVENIENCIA.**

La Alcaldía Municipal de Ocaña, dentro de su Plan de Desarrollo “MAS POR OCAÑA” para la vigencia 2020-2023, se propone adelantar acciones necesarias para mejorar la prestación de los servicios básicos y elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio

El sector de LAS MERCEDES específicamente en la calle 12ª entre carreras 9 y 2, es un sector en donde aproximadamente cincuenta años atrás existía una quebrada llamada “Del mal Nombre”.

Esta quebrada que mantiene con un caudal constante, fue canalizada hace muchos años con tubos en concreto de 1 metro de diámetro sin ningún estudio hidráulico e hidrológico del sector generando un sistema urbanístico no planificado, en donde las familias se asentaron en esta zona del drenaje o ronda de la vertiente, sin tomar las precauciones técnicas y por fuera de la norma para el cumplimiento de los sistemas de cimentación de las viviendas.

Hoy por hoy, la tubería se ha visto en riesgo por las conexiones erradas sin precaución que han realizado los usuarios, porque la tubería ha cumplido su vida útil, y por las sobre cargas que le han ido aportando al suelo de relleno sobre la tubería. Este colector de ser aguas lluvias se ha convertido en combinado con el paso de los años y se ha ido afectando en puntos específicos donde el municipio ha tenido que hacer intervenciones de urgencia para salvaguardar la vida de las viviendas y habitantes del sector.

El municipio en aras de resolver definitivamente dicha problemática se ha visto en la necesidad de hacer un estudio hidromecánico del suelo, así como un diseño del alcantarillado pluvial y el nuevo trazado de la tubería, que garantice la mejor opción para reemplazar la tubería existente de alcantarillado pluvial, resolviendo los problemas presentes actualmente como son las conexiones erradas en el sistema y la línea de la tubería por el área de la vía, toda vez que en el momento el trazado de la tubería de concreto de 1” atraviesa en algunos sectores por debajo de las viviendas existente.

Debido a ello la secretaria de vías, infraestructura y vivienda, requiere nuevos estudios y diseños que garanticen una alternativa confiable y el sano desarrollo de las obras lo cual corresponden al mejoramiento del sistema pluvial y el mejoramiento de la vía de acceso mediante la construcción de un pavimento, garantizando el ambiente sano y la salubridad pública como lo dispone la orden judicial.

Por lo expuesto y ante la problemática registrada se hizo necesario establecer por parte del Municipio de Ocaña, una respuesta ágil, que atienda de manera eficaz la necesidad de adelantar los estudios mencionados, ya que puede agravarse la situación ante el incremento de las lluvias.

En atención a la magnitud de las afectaciones y riesgo inminente del sector en donde se puede ver comprometida la vida, integridad física, y bienes de los residentes del barrio, el Alcalde de Ocaña con base en sus facultades legales, convocó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos y aquellas situaciones que presentan amenaza, para tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012, determinando el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en reunión del 20 de abril de 2.022 conforme quedó consignado en acta N° 06, la procedencia de declarar la calamidad pública con el fin de contratar de manera urgente los estudios y diseños, requeridos para determinar la mejor alternativa de solución para esta problemática.

El artículo 57° de la ley 1523 de 2012 establece: *"Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*

Se ha emitido por parte del Consejo Municipal de Gestión del riesgo Concepto Favorable para la declaratoria de Calamidad Pública teniendo en cuenta la necesidad de implementar acciones inmediatas para la prevención del riesgo a la vida y seguridad pública que pueden colocar en peligro la salud y vida de los habitantes y la necesidad de adelantar en forma inmediata acciones que permitan prevenir y mitigar el riesgo de este sector.

Por lo anteriormente expuesto el municipio de Ocaña, decidió declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Ocaña por medio del Decreto N° 040 del 02 de mayo de 2022, con motivo la situación de emergencia que se presenta en el sector de Las Mercedes, teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en acta N° 06 de fecha 20 de abril de 2022, por el término de seis (6) meses, prorrogable hasta por otros seis (6), de acuerdo a la evaluación, seguimiento y aprobación que realice el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo

Por el alto riesgo mencionado, se formuló proyecto para la ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CALLE 12 ENTRE CARRERA 2 Y 9 EN EL SECTOR DE LAS MERCEDES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA ACCIÓN DE TUTELA EN SEGUNDA INSTANCIA RADICADA BAJO LOS NUMERO 54-498-40-03-003-2022-00203-00 E INTERNO 2022-00059, proveniente del juzgado tercero civil municipal de Oralidad de Ocaña.

Este proyecto busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “MAS POR OCAÑA”, DIMENSIÓN ESTRATEGICA: Ocaña más segura, PROGRAMA: Prevención y atención de desastres y emergencias.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CALLE 12 ENTRE CARRERA 2 Y 9 EN EL SECTOR DE LAS MERCEDES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA ACCIÓN DE TUTELA EN SEGUNDA INSTANCIA RADICADA BAJO LOS NUMERO 54-498-40-03-003-2022-00203-00 E INTERNO 2022-00059".

## IDENTIFICACION DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|
| 81101500 | 81 | 10 | 15 | 00 | Ingeniería civil o arquitectura |

## CONDICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la descripción general del servicio, se requiere que el consultor realice la entrega de los siguientes productos:

| N° | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Formulación y análisis de alternativas (mínimo 2) |
| 2 | Diagnostico situacional de los sistemas existentes |
| 3 | Topografía |
| 4 | Estudios hidrológicos |
| 5 | Estudios hidrogeológicos |
| 6 | Estudio geológico |
| 7 | Diseños hidráulicos |
| 8 | Diseños estructurales |
| 9 | Diseño arquitectónico |
| 10 | Memorias de calculo |
| 11 | Planos |
| 12 | Memorias de cantidades de obras detalladas por componente |
| 13 | Especificaciones técnicas de construcción particulares |
| 14 | Presupuesto General de Obra |
| 15 | Análisis de precios unitarios |
| 16 | Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión |
| 17 | Diagnóstico del estado de la cimentación de las viviendas circundantes |
| 18 | Análisis de riesgos |
| 19 | Recomendaciones de proceso constructivo |
| 20 | Metodología General Ajustada (Ficha MGA) |
| 21 | Manual de arranque y puesta en marcha |
| 22 | Manual de operación y mantenimiento |

## VALOR DEL CONTRATO

La obra se financiará con recursos del Municipio de la vigencia fiscal 2022, el cual ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 122.570.000,00) 122,57 SMMLV Incluido IVA.

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | DEDICACION | TIEMPO (MESES) | VALOR TOTAL PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **DISEÑOS** | | | | |
| 1,1 | PROFESIONALES DE APOYO | $ 5.000.000,00 | 35% | 2 | $ 3.500.000,00 |
| 1,2 | TOPOGRAFO | $ 3.800.000,00 | 100% | 2 | $ 7.600.000,00 |
| 1,3 | PROFESIONAL ESTUDIOS HIDROLOGICOS | $ 4.800.000,00 | 100% | 2 | $ 9.600.000,00 |
| 1,4 | PROFESIONAL ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS | $ 4.500.000,00 | 100% | 2 | $ 9.000.000,00 |
| 1,5 | PROFESIONAL ESTUDIO GEOLOGICO | $ 3.850.000,00 | 100% | 2 | $ 7.700.000,00 |
| 1,6 | PROFESIONAL DISEÑOS HIDRAULICOS | $ 3.850.000,00 | 100% | 2 | $ 7.700.000,00 |
| 1,7 | PROFESIONAL DISEÑOS ESTRUCTURALES | $ 4.500.000,00 | 100% | 2 | $ 9.000.000,00 |
| 1,8 | PROFESIONAL DISEÑOS ARQUITECTONICOS | $ 4.700.000,00 | 100% | 2 | $ 9.400.000,00 |
| | | | | | **$ 63.500.000,00** |
| | **SUBTOTAL PROFESIONALES** | | | | $ 63.500.000,00 |
| | **FACTOR MULTIPLICADOR** | | | | **2,02** |
| | **SUBTOTAL COSTO PROFESIONALES** | | | | **$ 64.770.000,00** |

| II. OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **TIEMPO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** |
| 2.1 | oficina y servicios públicos | mes | 1 | 2 | $ 2.500.000,00 | $ 5.000.000,00 |
| 2.2 | equipo de computo | mes | 1 | 2 | $ 3.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| 2.3 | papelería e insumos | mes | 1 | 2 | $ 4.200.000,00 | $ 8.400.000,00 |
| 2.4 | Equipo de topográfico (incluye 2 cadeneros) | mes | 1 | 2 | $ 3.500.000,00 | $ 7.000.000,00 |
| 2.5 | Equipos para estudio geológico (incluye transporte) | mes | 1 | 2 | $ 3.800.000,00 | $ 7.600.000,00 |
| 2.6 | Alquiler de vehículo | mes | 1 | 2 | $ 2.115.000,00 | $ 4.230.000,00 |
| | | | | | **SUBTOTAL** | $ 38.230.000,00 |
| | | | | | **COSTOS DIRECTOS** | $ 103.000.000,00 |
| | | | | | **IVA 19%** | $ 19.570.000,00 |
| | | | | | **VALOR SUBTOTAL CONSULTORIA** | **$ 122.570.000,00** |

**FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato a celebrar es la suma CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 122.570.000,00) 122,57 SMMLV Incluido IVA, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

ANTICIPO, será máximo hasta del 50% del valor del contrato; sólo se dará anticipo si el oferente lo solicita en su propuesta.

El Municipio de Ocaña, pagará así: Por actas parciales, según avances y el diez (10%) final con el acta de recibo final y la liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación por parte del Municipio.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

Para cada uno de los pagos, el supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la obra contratada, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El municipio en atención al compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para la presente inversión, con cargo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0751 del 07 de junio de 2022 – RUBRO: 2.3.2.02.02.005.40.016 adecuación, mejoramiento y/o construcción de alcantarillados, por un valor total de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 122.570.000,00) 122,57 SMMLV Incluido IVA.

**TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El término de ejecución contractual será de dos (02) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y orden de inicio en la plataforma de contratación secop II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

**BANCO DE PROYECTOS:**

Este proyecto busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “MAS POR OCAÑA”, DIMENSIÓN ESTRATEGICA: Ocaña más segura, PROGRAMA: Prevención y atención de desastres y emergencias.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las condiciones exigidas y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de ejecución de las actividades. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial (cuando aplique) 11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 16. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observar en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente. 18. De conformidad con lo estipulado

en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 21. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. 22. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes. 23. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos. 24. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 25. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales. La periocidad del informe deberá ser cada vez que se presente un acta parcial. 26. Realizar reuniones con la supervisión, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. 27. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 28. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.29. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectarla ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 30. Verificar la orden de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello el mismo día en que se constituya la póliza. 31. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. 32. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 33. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la supervisión y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). 33. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 34. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigentes sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. 35. Presentar oportunamente las actas de avance, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal. 36. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas la especificación técnica. 36. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.**

La Entidad está obligada a: 1) Cumplir y hacer cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación

oportuna durante el desarrollo del contrato. 3) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula séptima del presente Contrato. 4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5) Designar la Interventoría y/o supervisor según el caso para este contrato. 6) Realizar las visitas técnicas al sitio del proyecto para realizar la socialización con la comunidad. 7) Suministrar al contratista la información necesaria para la formulación del objeto del contrato. 8) Recibir las obras bienes o servicios producto del contrato, para su buen uso y mantenimiento. 9) Realizar la convocatoria a veedurías ciudadanas, encargadas de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos. 10) Realizar todas aquellas tareas que, sin estar explicitas, surjan razonablemente de su rol como Contratante. 11) Verificar los documentos presentados por el contratista para el trámite del pago y liquidación del contrato. 12) Realizar los manuales que tenga adoptados por la Entidad para la ejecución del contrato.

**ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS**

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, se determina el siguiente estudio de riesgos:

**RIESGOS PREVISIBLES**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Selección | Contratación | ETAPA | |
| Economico | Economico | Economico | Social y politico | Ambiental | Economico | Economico | Economico | Economico | Operacional | TIPO | |
| Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | Incumplimiento del contracto | Afectación a terceros (responsabilidad civil exttracontractual) | Suspención de la obra por alteración del orden público y problemas sociales | Grave afectación a la obra por causas naturales | Mora en el pago por parte de la entidad | Costo administrativos en ejecución mayor al estimado | Afectación a los procesos de calidad y estabilidad de la obra | Oferta con valor artificialmente bajo | La no suscripcion del contrato | DESCRPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | |
| Demandas labores y sanciones a dminitrativas | Retrazo en el avance de los trabajos | Demandas en contra de la entidad contratante | Retrazo en el avance de los trabajos | Retrazo en el avance de los trabajos | suficiceincai de recursos del contratisa | Posible afectación al equilibrio económico | Reconstrucción de obras | Incapacidad para le ejecución de los trabajos por precios fuera del mercado | la no ejecucion del objeto contractual | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | |
| POSIBLE | IMPROBABLE | IMPROBABLE | IMPROBABLE | POSIBLE | IMPROBABLE | IMPROBABLE | POSIBLE | IMPROBABLE | IMPROBABLE | PROBABILIDAD | |
| MODERADO | MODERADO | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MENOR | INSIGNIFICANTE | PROBABLE | MENOR | MENOR | IMPACTO | |
| 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 7 | 2 | 2 | VALORACION DEL RIESGO | |
| RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | CATEGORIA | |
| Contratista | Contratista | Contratista | Entidad-contratista | 50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD | Entidad | Contratista | Contratista | Entidad | Contratista | A QUIEN SE LE ASIGNA | |
| Garantía de pago de prestaciones sociales e indemnizaciones | Garantia de cumplimiento | Garantía de responsabilidad civil extracontractual | Aceptar e riesgo | Aceptar e riesgo | Aceptar e riesgo | Realizando un calculo ajustado a los costos adminsitrativo | Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | Revisión y verificación de la propuesta economica | GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | |
| RARO | RARO | RARO | IMPROBABLE | POSIBLE | RARO | RARO | RARO | RARO | RARO | PROBABILIDAD | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | IMPACTO | |
| 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | VALORACION DEL RIESGO | |
| RIESGOO BAJO | RIESGOO BAJO | RIESGOO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGOO BAJO | RIESGOO BAJO | RIESGOO BAJO | RIESGOO BAJO | RIESGOO BAJO | CATEGORIA | |
| No | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | |
| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista - Entidad | Contratista y la entidad | Entidad | Contratista | Interventoría o supervisión | Comité Evaluador | Interventoría o supervisión | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | |
| Cuando no se suscrib el contrato | Cuando no se suscrib el contrato | Cuando no se suscrib el contrato | Cuando se realiza el evento | Cuando se realiza el evento | Cuando se radican las actas de pago | En el momento de elaboración de la propuesta | Desde la fecha de suscripción del acta de inicio | Cuando se realiza la evaluación de la oferta | Cuando no se suscrib el contrato | FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | |
| Hasta la fecha de vencimiento del contrato y 3 años mas | Hasta la fecha de vencimiento del contrato y 4 meses mas | Hasta la fecha de vencimiento del contrato | Cuando se realiza el evento | Cuando se realiza el evento | Cuando se realiza el pago del acta de recibo final | Liquidsción del contrato | Cinco (5) años despues de suscrita el acta de recibo final | Cuando se adjudica el contrato | Cuando se da aplicación a la poliza | FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | |
| verificando la vigencia de las pólizas | verificando la vigencia de las pólizas | verificando la vigencia de las pólizas | Cuando se realiza el evento | Cuando se realiza el evento | Con los comprobantes de egresos | En el pago de actas parciales | Verificacando la vigencia de la poliza | En el momento de la evaluación de la propuesta | En el momento de la presentación de la oferta | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | MONITOREO Y REVISIÓN |
| Seguimiento a la vigencias de cada poliza | Seguimiento a la vigencias de cada poliza | Seguimiento a la vigencias de cada poliza | Cuando se realiza el evento | Cuando se realiza el evento | En cada acta parcial | En la realización de los pagos | Seguimiento al funcionamiento de la obra | Hasta la adjudicación del contrato | Hasta la fecha de suscripción | PERIODICIDAD, CUANDO | |

**GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la terminación del contrato y cuatro meses mas | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 5% DEL VALOR DEL CONTRATO |
| **Calidad del servicio** | Igual al termino del contrato | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO |
| **Buen uso de anticipo** | por el término del contrato y cuatro (04) meses más | Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y sus adiciones si fuere el caso |

**SUPERVISIÓN**
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad contratante, a través de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda.

Dado en Ocaña a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

**YORBI FRANCO TELLEZ**
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Reviso: Ayuer Cabrales, apoyo profesional jurídico